5343 pgs
5624
Fotocopia

BOLETIN OFICIAL

REGISTRO PROPIEDAD INTELECTUAL
LEY 11.723

PROVINCIA DE SALTA

Año LXX
EDICION DE 20 PAGINAS
APARECE LOS DIAS HABILES

Salta, 30 de noviembre de 1978

Correo Argentino SALTA

FRANQUEO A PAGAR
CUENTA Nº 21
Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.428.755

N°. 10.622

Tirada de 700 ejemplares
Decreto Nº 3722/75
HORARIO
Para la publicación de avisos
LUNES A VIERNES
de 7,30 a 13 horas

ROBERTO AUGUSTO ULLOA
Capitán de Navío (R.)
Gobernador
RENE JULIO DAVIDS
Capitán de Fragata (R.)
Ministro de Gobierno, Justicia y Educación
Ing. PABLO A. MÜLLER
Ministro de Economía
MARCELO COLL
Capitán de Fragata
Ministro de Bienestar Social

DIRECCION Y ADMINISTRACION
ZUVIRIA 536
TELEFONO Nº 14780

Sr. ROSENDO SOTO
Director

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 8.911 del 2 de julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legible a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente, debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

DECRETO 9.062|63, modificación del Decreto 8.911|57.

Por el Art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina una hora y media antes de la salida

DECRETO Nº 427

Salta, 17 de marzo de 1978

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO el decreto Nº 9|78, mediante el cual se fijaran las tarifas a aplicar por el Boletín Oficial de la Provincia, a partir del 1º de enero del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que dicho decreto, determina la aplicación de tarifas únicas para la publicación de avisos que deban insertarse por dos o más días y hasta diez;

Que los martilleros que actúan ante el foro local peticionan en el sentido de que se revea esa disposición, a fin de posibilitar la adecuación de los montos a abonar, a los días en que efectivamente se lleve a cabo la respectiva publicación;

Que dicha solicitud resulta atendible, por cuanto, con la norma vigente, se cobra en muchos casos un servicio que no se presta realmente, encareciéndose además en esa forma, los costos de publicidad legal de los actos de menor significación económica;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — A partir del día de la publicación legal del presente decreto, regirán las tarifas para la venta de ejemplares, avisos, edictos y suscripciones del Boletín Oficial de la Provincia, que a continuación se detallan:

I - PUBLICACIONES

Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente
Asambleas comerciales	$ 2.000,—	$ 6,— la palabra
Asambleas culturales, deportivas y socorros mutuos	$ 300,—	$ 6,— „ „
Avisos comerciales	$ 600,—	$ 12,— „ „
Edictos de minas - Art. 25	$ 1.400,—	$ 90,— „ „
Edictos judiciales	$ 700,—	$ 90,— „ „
Edictos citatorios	$ 1.400,—	$ 90,— „ „
Posesión veinteñal y deslinde	$ 2.400,—	$ 120,— „ „
Remates administrativos y judiciales	$ 1.400,—	$ 90,— „ „
Remates de inmuebles y automotores	$ 2.700,—	$ 140,— „ „
Sucesorios	$ 700,—	$ 90,— „ „
Balances	$ 2.000,— la foja, previo adicional de $ 3.000,— en concepto de prueba.	

II - SUSCRIPCIONES

a) Anual: Dieciséis mil pesos ($ 16.000).

b) Semestral: Ocho mil pesos ($ 8.000).

c) Trimestral: Cuatro mil quinientos pesos ($ 4.500).

Ejemplares sueltos:

a) Del día, Ochenta pesos ($ 80).

b) Atrasado dentro del año, Ciento veinte pesos ($ 120).

c) Más de un año, Quinientos pesos ($ 500).

Art. 2º — Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo anterior, derógase el Decreto Nº 9 del 6 de enero de 1978, a partir de la fecha de entrada en vigencia de las nuevas tarifas autorizadas para el Boletín Oficial de la Provincia.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

Leyes	F. de Promulg.	DESCRIPCION	Pág.
Nº 5338	13-11-78	Ampliar el Presupuesto General de Gastos de la Administración Provincial, Ley Nº 5274/78	5620
Nº 5339	14-11-78	Modificar el Decreto Ley Nº 9/75 y sus modificaciones, referente al Código Fiscal	5622
Nº 5340	16-11-78	Transferir en carácter de donación al Estado Nacional Argentino, Direc. Nacional de Vialidad un terreno ubicado en el Pueblo de San Antonio de los Cobres, Departamento de Los Andes	5623
Nº 5341	16-11-78	Transferir en carácter de donación al Estado Nacional Argentino, Direc. Nacional de Vialidad, terrenos de propiedad fiscal ubicados en el pueblo de Hipólito Yriyogen, Dpto. de Orán	5623
Nº 5342	22-11-78	Aprobar la Ordenanza Nº 4/78, dictada por la Municipalidad de El Bordo, Dpto. de General Güemes	5623
Nº 5343	22-11-78	Autenticidad de documentos expedidos por los miembros o funcionarios de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, Municipalidades y organismos autárquicos y demás descentralizados	5624
Nº 5344	22-11-78	Aprobar el convenio celebrado el día 7 de octubre de 1978, entre la Provincia de Salta y la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires	5625

EDICTO DE MINA

Nº 32824 — Juan Carlos Romero 5625

Nº 32804 — Dirección General de Fabricaciones Militares 5625

Nº 32803 — Dirección General de Fabricaciones Militares 5626

Pág.
Nº 32802 — Dirección General de Fabricaciones Militares 5626
Nº 32801 — Dirección General de Fabricaciones Militares 5626
Nº 32800 — Dirección General de Fabricaciones Militares 5626
Nº 32735 — Felipe Alfonso Vaquera 5626
Nº 32776 — Manuel Alberto Molina 5626
Nº 32772 — Manuel Alberto Molina 5627
Nº 32771 — Manuel Alberto Molina 5627
Nº 32770 — Manuel Alberto Molina 5627
Nº 32769 — Manuel Alberto Molina 5627
Nº 32659 — Raúl Enrique Romero 5627

LICITACION PUBLICA

Nº 32869 — A. G. A. S. 5627
Nº 32849 — A. G. A. S. 5628

EDICTO CITATORIO

Nº 32821 — Adolfo Cutipa 5628
Nº 32820 — Froilán Vilte 5628
Nº 32784 — Compañía Argentina de Bosques y Colonia S.A.A.C e I. 5628

REMATE ADMINISTRATIVO

Nº 32768 — Por Raúl Roque Moyano. Juicio: Municipalidad de la Ciudad de Salta vs. Elvira Patrón y sus herederos 5628

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Nº 32876 — Uncos Víctor Justiniano 5629
Nº 32874 — Saade José Pablo 5629
Nº 32873 — Pedro Liendro 5629
Nº 32871 — Garnica Juan Gualberto y Garnica Simona Margarita Castillo de 5629
Nº 32868 — Berta Guantay de Laxi 5629
Nº 32866 — Luna Pascual Bailón 5629
Nº 32863 — María del Milagro Zenteno de Juárez 5629
Nº 32862 — Catalina Chorolque de Gonza 5629
Nº 32856 — Díaz Valdéz Rosa Estela Michel Ten de 5630
Nº 32852 — Amelia Rosa Plasencia de González 5630
Nº 32785 — Lidia Mayorina Corte de Carrizo y Angel Carrizo 5630

REMATE JUDICIAL

Nº 32870 — Por Ricardo Gudiño, Juicio: Expte. Nº 66.156/78 5630
Nº 32865 — Por Julio C. Herrera, Juicio: Expte. Nº 13.646/77 5630
Nº 32864 — Por Julio C. Herrera, Juicio: Expte. Nº 66.277/78 5630
Nº 32858 — Por Efraín Racioppi, Juicio: Expte. Nº 47.247/77 5630
Nº 32850 — Por José Zapia, Juicio: Expte. Nº 14.130/78 5631
Nº 32846 — Por Carlos Arturo Curá, Juicio: Expte. Nº 26.482 5631

POSESION VEINTEÑAL

Nº 32778 — Aybar, Teresa del Valle Barroso de 5631
Nº 32766 — Cruz, Federico (hoy) Eulogia Miranda de Cruz 5631

INSCRIPCION DE MARTILLERO

Nº 32790 — Julio Raúl Van Caester 5631

CITACION A JUICIO

Nº 32861 — Herencia Vacante de Copa Francisco Armando 5631
Nº 32853 — Rodolfo Clementel 5632

CONCURSO PREVENTIVO

Nº 32839 — Robles Carlos Alberto 5632
Nº 32838 — Carlos Robles S.A.C.A. y F. 5632

Sección COMERCIAL

CONTRATO SOCIAL Pág.

Nº 32877 — Representaciones Jalife S.R.L. 5632

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

Nº 32857 — Juan Carlos Espada a favor del Sr. Ricardo Horacio Espada 5634

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 32878 — Liga Embarcacionense de Fútbol, para el día 15-12-78 5634
Nº 32875 — Asociación del Personal del Banco del Noroeste, para el día 16-12-78 5634
Nº 32867 — Club Atlético Calchaquí, para el día 10-12-78 5635
Nº 32855 — Cooperativa de Productores Tabacaleros de Salta Ltda., para el día 16-12-78. 5635

Sección ADMINISTRATIVA

LEYES

Salta, 13 de noviembre de 1978

LEY Nº 5338

Ministerio de Economía

Expediente Nº 11-15320/78.

VISTO lo actuado en Expediente Nº 11-15320/78 y en ejercicio de las facultades legislativas conferidas por el artículo 5º de la Instrucción Nº 1/77 de la Junta Militar,

El Gobernador de la Provincia de Salta sanciona y promulga con fuerza de

LEY:

Artículo 1º — Amplíase el Presupuesto General de Gastos de la Administración Provincial, Ley Nº 5274/78, en la suma de Veintiséis mil novecientos sesenta millones cien mil pesos ($ 26.960.100.000.-) conforme a planillas anexas que forman parte integrante de la presente ley.

Art. 2º — Estímase una ampliación del Cálculo de Recursos destinada a atender los gastos a que se refiere el artículo 1º, en la suma de Veintinueve mil trescientos setenta millones cien mil pesos ($ 29.370.100.000), de acuerdo a la distribución que se consigna en planillas anexas que forman parte integrante de la presente ley.

Art. 3º — Autorízase a Contaduría General de la Provincia a utilizar el crédito por Cinco mil docientos diecisiete millones doscientos mil pesos ($ 5.217.200.000.-) consignado en planilla anexa en la Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, bajo el concepto de "Crédito para Mejoras Salariales", en los refuerzos que resulten necesarios para ampliar la partida presupuestaria "Personal", de Administración Central, con motivo de los incrementos salariales que se hayan autorizado durante el Ejercicio 1978.

Art. 4º — Contaduría General de la Provincia, en función de lo expresado en el artículo 10º de la Ley Nº 5274/78, participará a organismos descentralizados y municipios, los mayores montos que resulten por los ingresos adicionales que se perciban de impuestos nacionales y provinciales.

Art. 5º — Como consecuencia del ajuste presupuestario dispuesto en los artículos 1º y 2º de la presente ley, Contaduría General de la Provincia queda facultada a modificar las erogaciones figurativas de los organismos descentralizados, de acuerdo a los refuerzos y rebajas detallados en las planillas anexas de la presente ley.

Art. 6º — En función de lo establecido en los artículos 1º y 2º de la presente ley, estímase a los efectos de la misma, el siguiente Balance Financiero:

	En millones de $
Mayores Recursos (art. 2º)	$ 29.370,1
Rebajas (art. 1º)	$ 898,8
	$ 30.268,9
Refuerzos (art. 1º)	$ 26.960,1
Superávit	$ 3.308,8

Art. 7º — Autorízase al Ministerio de Economía a distribuir, por decreto, el superávit de Tres mil trescientos ocho millones ochocientos mil pesos ($ 3.308.800.000.-) determinado en el artículo anterior, en los presupuestos de las Unidades de Organización que requieran refuerzos de créditos hasta la finalización del ejercicio financiero de 1978.

Art 8º — Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial de Leyes y archívese.

ULLOA
Müller
Davids
Coll
Alvarado

PLANILLA ANEXA - ARTICULO 1º

En millones de $

Jurisd.	U. de O.	Sec.	Sect.	Princ.	Parc.	Imp.
Rebajas						
1	4	0	01	3		$ 0,7
	7	0	01	3		$ 0,9
3	3	4	05	10		$ 5,8
4	2	0	01	3		$ 276,5
		4	05	10		$ 80,0
6	1	0	01	2		$ 13,5
				3		$ 12,7
7	1	0	01	2		$ 68,0
				3		$ 339,0
		4	07	5	1	$ 52,0
				13		$ 35,0
	6	4	07	5	1	$ 14,7
						$ 898,8
Refuerzos						
1	1	0	01	2		$ 24,0
				3		$ 20,6
	2	0	01	2		$ 1,0
				3		$ 4,0
	3	0	01	2		$ 4,0
				3		$ 3,0
	5	0	01	2		$ 1,0
				3		$ 1,0
		4	05	10		$ 5,0
	7	0	01	2		$ 2,0
	8	0	01	2		$ 40,0
				3		$ 35,0
	9	0	01	2		$ 1,0
				3		$ 7,0
2	1	0	01	2		$ 548,4
				3		$ 63,5
		4	05	10		$ 100,0
	2	0	01	2		$ 3,2
				3		$ 10,0
		4	05	10		$ 1,0
	3	0	01	3		$ 5,0
	4	0	01	2		$ 8,8
				3		$ 12,3
	5	0	01	2		$ 9,2
				3		$ 23,8
	6	0	01	2		$ 3,2
				3		$ 4,0
			02	4	5	$ 66,0
			03	9	3	$ 250,0
		4	07	5	1	$ 336,8
		0		13	(Crédito p/mejoras Salariales)	
						$ 5.217,2
	7	0	01	2		$ 8,3
				3		$ 60,0
		4	05	10		$ 10,0
	8	0	01	2		$ 1,8
				3		$ 4,3
		4	05	10		$ 30,0
	9	0	01	2		$ 14,8
				3		$ 23,4
		4	05	10		$ 68,0
	10	0	01	3		$ 2,0
	11	0	01	2		$ 11,5
				3		$ 35,7
	13	0	01	2		$ 4,0
				3		$ 10,0
	14	0	01	2		$ 2,6
				3		$ 5,0
		4	05	10		$ 1,0
	15	0	01	2		$ 2,5
				3		$ 3,0
		4	05	11		$ 2.000,0
	16	0	01	2		$ 1,2
				3		$ 2,5
		4	05	10		$ 1,7
	18	0	01	2		$ 2,5
				3		$ 3,0
		4	05	10		$ 6,0
	19	0	01	2		$ 1,0
	20	0	01	2		$ 27,0
				3		$ 70,0
3	1	0	01	3		$ 14,0
	2	0	01	3		$ 2,9
	3	0	01	2		$ 6,0
				3		$ 23,0
	5	0	01	2		$ 142,9
	6	0	01	2		$ 142,0
				3		$ 90,0
			03	9	5	$ 2,8
	7	0	01	2		$ 4,9
				3		$ 9,5
		4	05	10		$ 4,9
	8	0	01	2		$ 0,3
				3		$ 2,1
	9	0	01	2		$ 6,0
				3		$ 30,0
		4	05	10		$ 3,0
	10	0	01	3		$ 1,5
	10	4	05	10		$ 1,4
	11	0	01	2		$ 1,1
				3		$ 1,2
	12	0	01	2		$ 1,2
				3		$ 0,3
	13	0	01	2		$ 0,2
				3		$ 0,7
		4	05	10		$ 0,3
	14	0	01	2		$ 5,2
	16	0	01	2		$ 0,1
				3		$ 0,1
	19	0	01	3		$ 0,8
	23	0	01	02		$ 0,2
				3		$ 0,3
	27	0	01	2		$ 5,6
				3		$ 2,1
	29	0	01	2		$ 1,0
				3		$ 1,6
	30	0	01	2		$ 0,3
				3		$ 0,4
	31	0	01	2		$ 0,5
				3		$ 0,4
	34	0	01	2		$ 31,2
				3		$ 2,1
	35	0	01	2		$ 0,4
	36	0	01	2		$ 0,4
	37	0	01	2		$ 0,4
	40	0	01	2		$ 0,5
	45	0	01	2		$ 0,8
	48	0	01	2		$ 0,8
				3		$ 0,8
	50	0	01	2		$ 0,8
				3		$ 0,6
3	54	0	01	2		$ 10,6
				3		$ 10,4
4	1	0	01	2		$ 37,9
				3		$ 30,0
		4	05	10		$ 5,0

PLANILLA ANEXA - ARTICULO 1º

En millones de $

Jurisd.	U. de O.	Sec.	Sect.	Princ.	Parc.	Imp.
	2	0	01	2		$ 740,0
	3	0	01	2		$ 230,0
				3		$ 110,0
		4	05	10		$ 70,0
	4	0	01	2		$ 180,0
				3		$ 20,9
		4	05	10		$ 5,0
5	1	0	01	2		$ 23,4
				3		$ 42,5
		4	05	10		$ 43,8
				11		$ 7,5
7	1	0	01	1		$ 62,0
		4	05	11		$ 1.915,0
	6	0	01	1		$ 1.347,9
				2		$ 88,2
				3		$ 9,8
			03	9		$ 92,0
		4	05	11		$ 984,9
	7	0	01	1		$ 832,5
		4	05	11		$ 1.324,0
	8	4	05	10		$ 40,0
				11		$ 8.875,3
		0	01	1		$ 48,1
						$ 26.960,1

PLANILLA ANEXA - ARTICULO 2º

AMPLIACION CALCULO DE RECURSOS

(Millones de $)

INGRESOS CORRIENTES	23.370,1
DE JURISDICCION PROVINCIAL	4.434,0
TRIBUTARIOS	4.024,0
Impuesto Actividades Económicas	2.000,0
Impuesto de Sellos	2.024,0
NO TRIBUTARIOS	410,0
DE JURISDICCION NACIONAL	18.936,1
Coparticipación Federal	6.364,0
APORTE NO REINTEGRABLES	12.572,1
Afectados a Obras	11.572,1
Sría. Salud Púb. Nación-Hosp. Orán	1.083,0
Fondo Desarrollo Regional	1.500,0
FO.NA.VI. - 2º Semestre	6.230,0
Tesorería General de la Nación	2.347,2
FO.NA.VI. - Aportes Especiales	411,9
NO AFECTADOS A OBRAS	1.000,0
Aporte Tesoro Nacional	1.000,0
INGRESOS DE CAPITAL	6.000,0
USO DEL CREDITO	5.000,0
Anticipo Coparticipación Federal	
Venta de Activo Fijo	1.000,0
TOTAL GENERAL	$ 29.370,1

Salta, 14 de noviembre de 1978

LEY Nº 5339

Ministerio de Economía

Expediente Nº 22-93545/78.

VISTO la autorización otorgada por Resolución Nº 2244 del Ministerio del Interior, en ejercicio de las facultades legislativas conferidas por la Junta Militar,

El Gobernador de la Provincia de Salta sanciona y promulga con fuerza de

LEY:

Artículo 1º — Modifícase el Decreto Ley Nº 9/75 y sus modificaciones en la forma que se indica a continuación:

1º) Sustitúyese el Inciso e) del Artículo 163 por el siguiente:

e) Los ingresos que obtengan los bancos o entidades finacieras comprendidas en la Ley 21.526 en concepto de recuperación de gastos, cuando exista una efectiva coincidencia cualitativa y cuantitativa con las erogaciones que los originen.

2º) Agrégase al artículo 167 el siguiente párrafo:

A tal efecto se computarán como intereses activos y pasivos las compensaciones establecidas en el artículo 3º de la Ley 21.572 y los cargos determinados de acuerdo con el artículo 2º, inciso a) del mismo texto legal respectivamente.

3º) Agrégase al artículo 276 el siguiente inciso:

14) Las facturas con el conforme del deudor en los casos en que para su cobro también se hayan suscripto pagarés o letras de cambio y así se dejare constancia en la factura, y aquellas cuyo importe total no excedan la suma de cincuenta mil pesos ($ 50.000,-). Este importe se actualizará trimestralmente, a cuyo efecto la Dirección dará a conocer oportunamente el monto que corresponda. La actualización operará a partir del último trimestre del año 1978, inclusive, y se calculará en base a la variación que experimente el índice de precios mayoristas no agropecuario suministrado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos, relacionando el correspondiente al penúltimo mes anterior a la iniciación del trimestre que se actualiza, con respecto al del mes de mayo de 1978.

Art. 2º — Lo dispuesto por el artículo precedente comenzará a regir a partir del 1º de enero de 1978, excepto su inciso 3º), que lo hará a partir de la fecha de publicación de la presente ley.

Art. 3º — Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

ULLOA
Müller
Davids
Coll
Alvarado

Salta, 16 de noviembre de 1978

LEY Nº 5340

Ministerio de Economía

Expediente Nº 29-89567/78.

VISTO lo actuado en el expediente Nº 29-89567/78 y en ejercicio de las facultades legislativas conferidas por el Artículo 1º, inciso 4, Item 4, de la Instrucción Nº 1/77 de la Junta Militar,

El Gobernador de la Provincia de Salta Sanciona y Promulga con Fuerza de

LEY:

Artículo 1º — Transfiérese en carácter de donación al Estado Nacional Argentino —Dirección Nacional de Vialidad—, el terreno identificado como Manzana 12, Catastros Nros. 59 al 71, Parcelas 1 al 13 del Pueblo de San Antonio de los Cobres, Departamento de los Andes, de propiedad del Gobierno de la Provincia, con destino a la ampliación del Campamento de Conservación que posee ese organismo en el pueblo mencionado.

Art. 2º — Déjase establecido que la Dirección Nacional de Vialidad deberá terminar en un plazo no mayor de tres (3) años a contar desde la transferencia del dominio, la ampliación del campamento a que se hace referencia en el artículo anterior, recuperando automáticamente la Provincia la titularidad del dominio, en caso de incumplimiento de la obligación referida.

Art. 3º — Por Escribanía de Gobierno deberá confeccionarse la correspondiente escritura traslativa de dominio.

Art. 4º — Oportunamente tome intervención Contaduría General de la Provincia a los fines establecidos en el Artículo 60º de la Ley de Contabilidad vigente (t. o. 1972) y Dirección General de Inmuebles a efectos del cambio de dominio respectivo.

Art. 5º — Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ULLOA
Müller
Davids
Coll
Alvarado

Salta, 16 de noviembre de 1978

LEY Nº 5341

Ministerio de Economía

Expediente Nº 29-82931/77.

VISTO lo actuado en el expediente Nº 29-82931/77 y en ejercicio de las facultades legislativas conferidas por el Artículo 1º, inciso 4, Item 4 de la Instrucción Nº 1/77 de la Junta Militar,

El Gobernador de la Provincia de Salta sanciona y promulga con fuerza de

LEY:

Artículo 1º — Transfiérese en carácter de donación al Estado Nacional Argentino —Dirección Nacional de Vialidad—, las siguientes superficies de terreno de propiedad fiscal, que totalizan 5 Has. 8.081,56 mts2., ubicadas en el pueblo de Hipólito Yrigoyen - Departamento de Orán, según plano registrado en la Dirección General de Inmuebles bajo el número 01214, identificadas como Manzanas 2 y 11 y Fracción de la Manazna 1, con destino al nuevo trazado de la Ruta Nacional Nº 50 - Tramo: Pichanal - Orán:

Manzana 2 5 Has. 3.917,37 mts2. - Catastro Nº 2105.

Manzana 11 - 3.689,72 mts2. - Catastro Nº 2245.

Manzana 1 - Fracción 474,47 mts2., - Catastro s/Nº.

Art. 2º — Déjase establecido que la Dirección Nacional de Vialidad deberá ejecutar el tramo de la obra vial mencionada en el Artículo 1, en un plazo no mayor de tres (3) años, a contar desde la fecha de transferencia de dominio; recuperando automáticamente la Provincia la titularidad del dominio, en caso de incumplimiento de la obligación referida.

Art. 3º — Por Escribanía de Gobierno deberá confeccionarse la correspondiente escritura traslativa de dominio.

Art. 4º — Oportunamente tome intervención Contaduría General de la Provincia a los fines establecidos en el Artículo 60º de la Ley de Contabilidad vigente, y Dirección General de Inmuebles a los efectos de cambio de dominio respectivo.

Art. 5º — Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

ULLOA
Müller
Davids
Coll
Alvarado

Salta, 22 de noviembre de 1978

LEY Nº 5342

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Secretaría de Estado de Municipalidades

VISTO lo actuado en expediente Nº 53-12900 y en ejercicio de las facultades legislativas conferidas por la Junta Militar en el artículo 1º, inciso 4.4.4. de la Instrucción Nº 1/77;

El Gobernador de la Provincia de Salta Sanciona y Promulga con Fuerza de

LEY:

Artículo 1º — Apruébase la Ordenanza Nº 4/78, dictada por la Municipalidad de El Bordo, departamento de General Güemes, cuyo texto se transcribe a continuación:

"El Bordo, 13 de Junio de 1978 - ORDENANZA Nº 04/78 — VISTO: El déficit habitacional existente en esta localidad, y siendo en su mayoría la población compuesta de familias con insuficientes recursos, lo cual hace prácticamente difícil la construcción de viviendas dignas por sus propios medios; y, CONSIDERANDO: Que el Fondo Nacional de la Vivienda ha encarado la construcción de viviendas económicas en el ámbito Provincial, cuyo destino es fundamentalmente dirigido hacia las familias de insuficientes recursos; Que para ser posible ello es necesario contar con el terreno donde se llevaría a cabo la construcción de viviendas, más aún si cuenta con los servicios indispensables como ser agua corriente y luz eléctrica; Que esta Municipalidad cuenta con una extensión de terreno en su patrimonio que se adecua a las exigencias mínimas para cristalizar

un anhelo varias veces postergado por razones financieras, que es la de construir viviendas del tipo económicas; Que la ejecución de las obras como asimismo el proyecto se realiza a través del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Provincia de Salta como así también las gestiones a nivel nacional; Que es necesario dictar el instrumento legal a los fines de proceder a la donación de los terrenos municipales y a su vez cambiar el destino original de uno de ellos que era el de construcción de un Campo de Deporte, necesidad ésta ya cubierta en virtud a que actualmente se encuentra en la etapa de construcción de un Complejo Deportivo Municipal en terreno más adecuado a sus reales necesidades. Por ello El Presidente de la Comisión Municipal de El Bordo, ORDENA: Artículo 1º Desafectar el destino original del inmueble designado como Catastro Nº 6882 con una superficie de 12.351,32 mts2., el cual se encontraba destinado para campo de deporte, por el de construcción de viviendas de tipo económicas. — Artículo 2º Donar al Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Provincia de Salta un lote de terreno designado como Catastros Nros. 7967; 7968; 7969; 7970; 7971, nomenclatura catastrales: Sección "B", Manzana 20 Parcelas 3a; 3b; 3c; 3d; 3e, con una superficie total de 2.681,22 mts2., y un lote de terreno designado como Catastro Nº 6882 con una superficie de 12.351,32 mts.2; todos ellos ubicados en la localidad de El Bordo, Provincia de Salta, con destino a la construcción de viviendas económicas. — Artículo 3º Elévese a la Secretaría de Estado de Municipalidades, para su aprobación. — Artículo 4º De forma. — Fdo. Fausto Valdiviezo, Presidente de la Comisión Municipal de El Bordo - Gral. Güemes - Salta".

Art. 2º — El Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, gestionará ante la Dirección General de Inmuebles la inscripción correspondiente.

Art. 3º — Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

ULLOA
Müller
Davids
Coll
Alvarado

Salta, 22 de noviembre de 1978

LEY Nº 5343

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO lo actuado en expediente Nº 41-18.703/78 y en ejercicio de las facultades legislativas conferidas por la Junta Militar en el artículo 1º, inciso 1.1. de la Instrucción Nº 1/77,

El Gobernador de la Provincia de Salta Sanciona y Promulga con Fuerza de

LEY:

Artículo 1º — Serán tenidos por auténticos y debidamente legalizados todos los documentos, sean originales, copias de cualquier especie, constancias certificantes o testimonios, expedidos por los miembros o funcionarios de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, Municipalidades y organismos autárquicos y demás descentralizados, no requiriéndose autenticación o legalización alguna de la firma de quien los hubiere expedido.

Para el caso particular de los documentos emitidos por los miembros o funcionarios del Poder Judicial, cuando se encuentren vigentes convenios interjurisdiccionales debidamente ratificados por la Provincia que regulen sobre la misma materia, serán de aplicación las normas específicas de éstos.

Art. 2º — En todos los documentos que se expidan, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo precedente, deberá colocarse una leyenda claramente visible que advierta que con la sola firma de la autoridad o funcionario que lo emite, quedan cumplidos todos los trámites de legalización en la Provincia de Salta.

Art. 3º — Lo dispuesto en los artículos anteriores, no será de aplicación respecto de los documentos que seguidamente se indican, los cuales deberán ser legalizados o autenticados por los organismos que en cada caso se determinan:

1. Los emitidos por profesionales comprendidos en los regímenes de colegiación de la Provincia, serán legalizados por las autoridades de los respectivos colegios, sin necesidad de ulterior legalización de las firmas de éstas.
2. Los emitidos por las autoridades eclesiásticas de las diócesis con asiento en territorio provincial; los expedidos por las autoridades consulares extranjeras; los expedidos por los funcionarios a cargo de escuelas, colegios y demás establecimientos y dependencias de la Secretaría de Estado de Educación y Cultura, referente a certificaciones de estudios o títulos otorgados, serán legalizados por el Escribano de Gobierno o por el Director General de Administración, Sub-Director o el Jefe de Despacho del Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación.

Art. 4º — Cuando los documentos deban presentarse en el extranjero, las firmas de las autoridades o funcionarios que los expidan, serán legalizadas por el Secretario Administrativo de la Corte de Justicia.

A tal efecto, las autoridades y funcionarios que usualmente expidan documentos con ese destino, deberán proceder a comunicar sus datos personales y firma autorizada a la Secretaría de la Corte de Justicia, dentro del quinto día de asumido el cargo o función.

Igualmente, cualquier otra autoridad o funcionario que expida documentos que requieran ser legalizados de acuerdo con lo dispuesto en el primer párrafo de este artículo, sea a pedido del interesado o de la autoridad judicial competente, deberá comunicar también sus datos personales y firma autorizada dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de efectuado el requerimiento.

Art. 5º — Derógase la ley Nº 3893 y toda otra norma que se oponga a lo dispuesto por la presente ley.

Art. 6º — La presente ley entrará en vigencia, a los treinta (30) días de su publicación oficial.

Art. 7º — Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

ULLOA
Davids
Müller
Coll
Alvarado

Salta, 22 de noviembre de 1978

LEY Nº 5344

Secretaría General de la Gobernación

Expediente Nº 01 - 24877/78.

VISTO el convenio celebrado entre la Provincia de Salta y la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, y en ejercicio de las facultades conferidas por la Junta Militar en el artículo 1º, inciso 5.1 de la Instrucción Nº 1/77,

El Gobernador de la Provincia de Salta Sanciona y Promulga con Fuerza de

LEY:

Artículo 1º — Apruébase el convenio celebrado el día 7 de octubre de 1978, entre la Provincia de Salta y la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, que seguidamente se transcribe:

"Entre la Provincia de Salta, representada por el Excelentísimo señor Gobernador, Capitán de Navío (R. E.) Roberto Augusto Ulloa, por una parte, y la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, representada por el señor Intendente Municipal, Brigadier (R) Osvaldo Andrés Cacciatore, por la otra, animados por el propósito de desarrollar recíprocamente sus relaciones culturales, se celebra el presente convenio sujeto a las siguientes cláusulas:

"Artículo 1º — Las partes posibilitarán, mediante acciones de reciprocidad, el desarrollo progresivo de un plan de promoción cultural y educativo, a cuyo fin se comprometen a acordarse facilidades para difundir, en sus respectivas jurisdicciones, las manifestaciones que se refieren a aquellos aspectos.

"Artículo 2º — La Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires ofrece colaborar en: I. - TEATRO: con asesoramiento técnico para dirección actoral, de escena, musical, vestuario, escenografía y montaje. II. - RADIO Y TELEVISION: con asesoramiento técnico para programas y libretos radiofónicos y televisivos. Envío de programas grabados para radio. III. - MEDIOS AUDIOVISUALES: con asesoramiento técnico para la elaboración de audiovisuales y películas. IV. - DEPORTE Y TURISMO: con organización de competencias deportivas y de grupos turísticos integrados por maestros y/o alumnos de las escuelas de la Provincia. V. - BIBLIOTECOLOGIA, MUSEOLOGIA Y ARCHIVISTICA: con dictado de cursos, provisión de libros y elementos. VI. - DONACION DE ELEMENTOS: para apoyo de la enseñanza.

"Artículo 3º — Las partes auspiciarán la realización periódica en la ciudad de Salta y en la ciudad de Buenos Aires, de exposiciones de arte, de libros y de artesanía popular, como también de cualquier otra manifestación del espíritu creador de sus habitantes y presentación de artistas y conjuntos musicales, teatrales, de ballet y otras disciplinas de alto nivel cultural, siempre que las posibilidades así lo permitan.

"Artículo 4º — La Provincia de Salta y la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, prestarán su auspicio para que la colaboración, que recíprocamente se brinde, adquiera la máxima receptividad en su ámbito.

"Artículo 5º — Las máximas autoridades del área de Cultura de las partes elaborarán, antes del 30 de noviembre de cada año, el programa de intercambio cultural que las posibilidades y necesidades de las mismas permitan realizar durante el año siguiente, el que será formalmente autorizado antes del 31 de diciembre del mismo año.

"Artículo 6º — Este convenio entrará en vigor cinco días después de comunicadas oficialmente las respectivas aprobaciones y podrá ser denunciado por cualquiera de las partes con una antelación no inferior a noventa días.

"En fe de lo cual se suscribe el presente en dos ejemplares originales, del mismo tenor, en la ciudad de Salta, a los siete días del mes de octubre de mil novecientos setenta y ocho. — Fdo.: Capitán de Navío Roberto Augusto Ulloa, Gobernador de Salta. Brigadier (R) Osvaldo Andrés Cacciatore, Intendente Municipal de la Ciudad de Buenos Aires".

Art. 2º — Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial de Leyes y archívese.

ULLOA
Davids
Müller
Coll
Alvarado

EDICTO DE MINA

O. P. Nº 32824 T. Nº 18218

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Juan Carlos Romero, el 14 de noviembre de 1977, por Expte. Nº 10.144-R, ha solicitado en el departamento de Los Andes permiso para explorar y catear la siguiente zona: Se toma como P.R. el esquinero sur-oeste de la mina El Cóndor, Expte. 2498-C y se mide 250 metros az. 270º y luego 800 metros az. 360º hasta el P.P. Desde este punto se mide 2.000 metros az. 270º hasta el punto 1, 5.000 metros az. 360º hasta el punto 2, 4.000 metros az. 90º hasta el punto 3, 5.000 metros az. 180º hasta el punto 4 y por último 2.000 metros az. 270º hasta el P. P., cerrando de esta manera la superficie de 2.000 Has. libre de otros pedimentos mineros al ser ubicada gráficamente. Salta, 25 de octubre de 1978. — Luz María Moscarda de Diez, Abogada Secretaria.

Imp. $ 14.000 e) 24-11 al 7-12-78

O. P. Nº 32804 F. Nº 4520

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Dirección General de Fabricaciones Militares, por Expte. Nº 10.366-D, ha solicitado en el departamento de Orán, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Se toma como P.R. el Cerro Alisar, a partir del cual se mide 2.000 metros az. 90º hasta el P.P.; luego 5.000 metros az. 360º hasta 1; luego 2.000 metros az. 90º hasta 2; luego 10.000 metros az. 180º hasta 3; luego 2.000 metros az. 270º hasta 4 y finalmente 5.000 metros az. 360º para cerrar con el P.P. la superficie solicitada de 2.000 Has. libre de otros

pedimentos mineros al ser ubicada gráficamente. Salta, 6 de noviembre de 1978. — Luz María Moscarda de Diez, Abogada - Secretaria.

Imp. $ 14.000 e) 23-11 al 6-12-78

O. P. Nº 32803 F. Nº 4520

El Dr. Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Dirección General de Fabricaciones Militares, el 29 de junio de 1978 por Expte. Nº 10.364-D, ha solicitado en el departamento de Orán, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Se toma como PR. el Cerro Alisar, a partir del cual se mide 10.000 mts. az. 90º hasta el P.P.; luego 5.000 metros az. 360º hasta 1; luego 2.000 metros az. 90º hasta 2; luego 10.000 mts. az. 180º hasta 3; luego 2.000 metros az. 270º hasta 4 y finalmente 5.000 metros az. 360º para cerrar con el P.P. la superficie solicitada de 2.000 Has. libre de otros pedimentos mineros al ser ubicada gráficamente. — Salta, 26 de octubre de 1978. — Luz María Moscarda de Diez, Abogada - Secretaria.

Imp. $ 14.000 e) 23-11 al 6-12-78

O. P. Nº 32802 F. Nº 4520

El Dr. Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Dirección General de Fabricaciones Militares el 29 de junio de 1978 por Expte. Nº 10.370-D ha solicitado en el departamento de Orán, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Se toma como PR. el Cerro Alisar, a partir del cual se mide 14.000 metros az. 90º hasta el P.P.; luego 5.000 metros az. 360º hasta 1; luego 2.000 metros az. 90º hasta 2; luego 10.000 metros az. 180º hasta 3; luego 2.000 metros az. 270º hasta 4 y finalmente 5.000 metros az. 360º cerrando con el P.P. la superficie solicitada de 2.000 Has., libre de otros pedimentos mineros al ser ubicada gráficamente — Salta, 26 de octubre de 1978. — Luz María Moscarda de Diez, Abogada - Secretaria.

Imp. $ 14.000 e) 23-11 al 6-12-78

O. P. Nº 32801 F. Nº 4520

El Dr. Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Dirección General de Fabricaciones Militares, el 29 de junio de 1978 por Expte. Nº 10.362-D, ha solicitado en el departamento de Orán, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Se toma como P.R. el Cerro Alisar, a partir del cual se mide 18.000 metros az. 90º hasta el P.P.; luego 5.000 metros az. 360º hasta 1; luego 2.000 metros az, 90º hasta 2; luego 10.000 metros az., 180º hasta 3; luego 2.000 metros az. 270º hasta 4 y finalmente 5.000 metros az. 360º para cerrar con el P.P. la superficie solicitada de 2.000 Has. libre de otros pedimentos mineros al ser ubicada gráficamente. — Salta, 26 de octubre de 1978. — Luz María Moscarda de Diez, Abogada - Secretaria.

Imp. $ 14.000 e) 23-11 al 6-12-78

O. P. Nº 32800 F. Nº 4520

El Dr. Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Dirección General de Fabricaciones Militares, el 29 de junio de 1978 por Expte. Nº 10.368-D, ha solicitado en el departamento de Orán, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Se toma como P.R. el Cerro Alisar, a partir del cual se mide 6.000 metros az. 90º para determinar el P.P., desde el cual se mide 5.000 metros az. 360º hasta el punto 1; luego 2.000 metros az. 90º hasta el punto 2; seguidamente 10.000 metros az. 180º hasta el punto 3; a partir del cual se tomaron 2.000 metros az. 270º hasta el punto 4 y finalmente 5.000 metros az. 360º para coincidir con el P.P. cerrando de esta manera la superficie solicitada de 2.000 Has. libre de otros pedimentos mineros al ser ubicada gráficamente. — Salta, 26 de octubre de 1978. — Luz María Moscarda de Diez, Abogada - Secretaria.

Imp. $ 14.000 e) 23-11 al 6-12-78

O. P. Nº 32735 T. Nº 18138

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Felipe Alfonso Vaquera, el 16 de agosto de 1977, por Expte. Nº 9899-V, ha solicitado en el departamento de Santa Victoria, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Tomando como PR. el Abra El Cóndor se mide 3.000 mts. az. 180º hasta el PP., desde este punto se mide 5.000 mts. az. 180º hasta el punto 1, luego 4.000 mts. az. 270º hasta el punto 2, 200 metros az. 360º hasta el punto 3, luego 4.200 metros az. 22º hasta el punto 4, 1.100 metros az. 48º hasta el punto 5 y por último 1.700 metros az. 90º hasta el PP., cerrando de esta manera la superficie de 1.015 Has libre de otros pedimentos mineros. Se superpone en 985 Has. aproximadamente a la vecina provincia de Jujuy. — Salta, 17 de octubre de 1978. — Luz María Moscarda de Diez, Abogada Secretaria.

Imp. $ 14.000 e) 17 al 30-11-78

O. P. Nº 32776 T. Nº 18173

El Dr. Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del art. 112 del Dec. Ley 430 que, Manuel Alberto Molina, el 13 de mayo de 1977, por Expte. Nº 9789-M, ha manifestado en el departamento de Los Andes, el descubrimiento de un yacimiento de perlita, al que denominó: "Pilo", con la siguiente ubicación: Se toma como PR. el mojón Nº 7 de la cantera Anfitrite y se mide 500 m. az. 176º38' y luego 2000 m. az. 86º 38' hasta el punto de partida PP., desde este punto se mide 500 m. az. 15º hasta el punto 1, 1000 m. az. 105º hasta el punto 2, 500 m. az. 195º hasta el punto 3 y por último 1000 m. az. 285º hasta el PP. cerrando de esta manera la superficie de 50 has. libre de otros pedimentos mineros. El PEM. se ubica partiendo desde el punto 1 y midiendo 300 m. az. 170º. — Salta, 4 de octubre de 1978. — Luz María Moscarda de Diez, Abogada - Secretaria.

Imp. $ 4.200 e) 21, 30-11 y 12-12-78

O. P. Nº 32772 T. Nº 18176

El Dr. Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del art. 112 del Dec. Ley 430 que, Manuel Alberto Molina, el 13 de mayo de 1977, por Expte. Nº 9788-M, ha manifestado en el departamento de Los Andes, el descubrimiento de un yacimiento de perlita, al que denominó: "Manuel Alberto", con la siguieste ubicación: Partiendo del mojón nº 7 de la cant. Anfitrite, Exte. 5427-E, se mide 500 m. az. 176º38' hasta el punto a) desde allí 2000 m. az. 86º38' hasta el punto b); 500 m. az. 15º hasta el punto 1) a partir del cual se mide 500 m. az. 15º hasta el punto 2; 1000 m. az. 105º hasta el punto 3; 500 m. az. 195º hasta el punto 4 y por último 1000 m. az. 285º hasta el punto 1, con lo que se cierra una superficie de 50 has. libre de otros pedimentos mineros. — Salta, 4 de octubre de 1978. Luz María Moscarda de Diez, Abogada - Secretaria.

Imp. $ 4.200 e) 21, 30-11 y 12-12-78

O. P. Nº 32771 T. Nº 18174

El Dr. Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del art. 112 del Dec. Ley 430 que, Manuel Alberto Molina, el 13 de mayo de 1977, por Expte. Nº 9787-M, ha manifestado en el departamento de Los Andes, el descubrimiento de un yacimiento de perlita, al que denominó: "Ramses", con la siguiente ubicación: Se toma como PR. el mojón nº 7 de la cantera Anfitrite, Expte. Nº 4527-E, a partir del cual se mide 500 m. az. 176º38' y 1000 m. az. 86º 38' hasta el PP. desde este punto se mide 500 m. az. 15º hasta el punto 1, 1000 m. az. 105º hasta el punto 2, 500 m. az. 195º hasta el punto 3 y por último 1000 m. az. 285º hasta el PP., cerrando de esta manera la superficie de 50 Has. libre de otros pedimentos mineros al ser ubicada gráficamente. — Salta, 4 de octubre de 1978. — Luz María Moscarda de Diez, Abogada - Secretaria.

Imp. $ 4.200 e) 21, 30-11 y 12-12-78

O. P. Nº 32770 T. Nº 18175

El Dr. Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio hace saber a los efectos del art. 112 del Dec. Ley 430 que, Manuel Alberto Molina, el 13 de mayo de 1977, por Expte. Nº 9786-M, ha manifestado en el departamento de Los Andes, el descubrimiento de un yacimiento de perlita, al que denominó: "Barracuda" con la siguiente ubicación: Partiendo del mojón 7 de la cantera Anfitrite, Expte. 5427-E, se mide 500 m. az. 176º 38' hasta el punto a) 1.000 m. az. 86º38' hasta el punto b); 500 m. az. 15º hasta el punto 1, desde allí 500 m. az. 15º hasta el punto 2; 1000 m. az. 105º hasta el punto 3; 500 m. az. 195º hasta el punto 4 y por último 1000 m. az. 285º hasta el punto 1, con lo que se cierra una superficie de 50 has. libre de otros pedimentos mineros al ser ubicada gráficamente. — Salta, 5 de octubre de 1978. — Luz María Moscarda de Diez, Abogada - Secretaria.

Imp. $ 4.200 e) 21, 30-11 y 12-12-78

O. P. Nº 32769 T. Nº 18177

El Dr. Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del art. 112 del Dec. Ley 430 que, Manuel Alberto Molina, el 13 de mayo de 1977, por Expte. Nº 9785-M, ha manifestado en el departamento de Los Andes, el descubrimiento de un yacimiento de perlita, al que denominó: "Punco", con la siguiente ubicación: Partiendo del mojón Nº 7 de la cantera Anfitrite, Expte. 5427-E, se mide 1000 m. az. 86º38' hasta el punto 1; desde allí 500 m. az. 176º38' hasta el punto 2; 1000 m. az. 266º38' hasta el punto 3 y por último 500 m. az. 356º38' hasta el PR. con lo que se cierra una superficie de 50 has. libre de otros pedimentos mineros al ser ubicada gráficamente. — Salta, 4 de octubre de 1978. — Luz María Moscarda de Diez, Abogada - Secretaria.

Imp. $ 4.200 e) 21, 30-11 y 12-12-78

O. P. Nº 32659 T. Nº 18078

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del Art. 112 del Decreto-Ley 430 que, Raúl Enrique Romero, el 3 de mayo de 1977, por Expte. Nº 9778-R, ha manifestado en el departamento de Los Andes el descubrimiento de un yacimiento de perlita, al que denominó: "Niní Segunda", con la siguiente ubicación: Tomando como PR el mojón Nº 14 de la mina Vince, Expte. Nº 1578-N, se mide 600 metros az. 141º hasta el PP., desde este punto se mide 300 metros az. 51º hasta el punto 1, luego 500 metros az. 141º hasta el punto 2, luego 1.000 metros az. 231º hasta el punto 3, luego 500 metros az. 321º hasta el punto 4 y por último 700 metros az. 51º hasta el PP., cerrando de esta manera la superficie de 50 Has. libre de otros pedimentos mineros al ser ubicada gráficamente. — Salta, 23 de octubre de 1978. — Luz María Moscarda de Diez, Abogada Secretaria. . .

Imp. $ 4.200 e) 10, 21 y 30-11-78

LICITACION PUBLICA

O. P. Nº 32869 F. Nº 4534

Ministerio de Economía

SECRETARIA DE ESTADO DE OBRAS PUBLICAS - A.G.A.S.

Llámase a Licitación Pública para contratación y ejecución de la obra: "Ampliación Red Cloacal en calle Zuviría desde M. Dorrego hasta Avda. República de Bolivia (Ruta Nº 9); M. Dorrego entre Zuviría y Deán Funes y Deán Funes desde M. Dorrego hasta enlace red existente, Salta - Capital".

Presupuesto oficial: $ 5.763.038,00.

Fecha de apertura de ofertas: 22 de diciembre próximo a las 10 horas.

Lugar de apertura: San Luis Nº 52 - Salta.

Precio del pliego: $ 3.165,00.

La Administración General

Valor al cobro $ 2.400 e) 29-11 al 4-12-78

O. P. Nº 32849 F. Nº 4533

Ministerio de Economía

SECRETARIA DE ESTADO DE OBRAS PUBLICAS - A.G.A.S.

Llámase a Licitación Pública para contratación y ejecución de la obra: "Ampliación de la Red Cloacal en diversas cuadras de la ciudad de Metán - Dpto. Metán".

Presupuesto oficial: $ 22.998.272,00.

Fecha de apertura de ofertas: 20 de diciembre de 1978 a las 11 horas.

Lugar de apertura: San Luis 52 - Salta.

Precio del pliego: $ 3.890,00.

La Administración General

Valor al cobro $ 2.400. e) 28-11 al 1-12-78

EDICTO CITATORIO

O. P. Nº 32821 S/C. Nº 1670

Ref.: Expte. Nº 34-31608/72.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que los herederos de Adolfo Cutipa, tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua pública —por usos y costumbres— para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 3,4915 Has. del inmueble identificado como Parcela Nº 6, Polígono "C", Catastro Nº 868, ubicado en la zona de Fuerte Alto, Departamento de Cachi, con una dotación de 1,83 ls./seg. a derivar del Río Trancas, margen izquierda, mediante la acequia denominada de la misma manera. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río mencionado. El presente pedido es un desmembramiento de la concesión solicitada mediante expediente Nº 5949/47.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. — Administración Gral. de Aguas de Salta, 20 de noviembre de 1978. — Alvaro D. Cornejo, Capitán (R), Jefe Interventor - Dpto. Riego A.G.A.S.

Sin cargo e) 24-11 al 7-12-78

O. P. Nº 32820 S/C. Nº 1669

Ref.: Expte. Nº 34-73824/76.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que el señor Froilán Vilte, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, derechos establecidos anteriormente por Agua y Energía de la Nación, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 3,4267 Has. del inmueble rural denominado "Fracción Nº 6, de Finca Villa Mercedes, catastro Nº 4630, ubicado en el Departamento de Rosario de Lerma, con una dotación de 1,80 l./seg. con aguas provenientes del río Toro, margen izquierda, que son derivadas por el Canal Secundario I, Compuerta Nº 4 y acequia o hijuela "Rosario Viejo". En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río mencionado.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. — Administración Gral. de Aguas de Salta, 20 de noviembre de 1978. — Alvaro D. Cornejo, Capitán (R), Jefe Interventor - Dpto. Riego A.G.A.S.

Sin cargo e) 24-11 al 7-12-78

O. P. Nº 32784 T. Nº 18186

Ref.: Expte. Nº 34-83291/77.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que la firma Compañía Argentina de Bosques y Colonia Sociedad Anónima, Agropecuaria, Comercial e Industrial, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter Temporal-Eventual una superficie de 900 Has. del Lote 1, Plano 1106, de Finca "El Caraguata" o "Caraguata", catastro nº 16864 del Departamento San Martín, con una dotación de 472,50 l/seg. a derivar del río Caraparí, margen izquierda, mediante un canal propio (a construir). Teniendo en cuenta que esta concesión será abastecida por el mencionado río en tiempo de crecientes, y solamente se hará entrega de los caudales por el vertedero del Dique, no adquiriendo la A.G.A.S. ninguna obligación de hacerle entrega el caudal por la compuerta principal.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. — Administración General de Aguas de Salta, 8 de noviembre de 1978. — Ernesto J. Sartini, Ing. Zootecnista, Profesional Ayudante - Dpto. Riego - A.G.A.S.

Imp. $ 14.000 e) 22-11 al 5-12-78

REMATE ADMINISTRATIVO

O. P. Nº 32768 T. Nº 18172

Por RAUL ROQUE MOYANO

ADMINISTRATIVO CON BASE

El día 1º de diciembre de 1978 a horas 18 en la Oficina de Apremio de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, calle Florida 62, remataré con

la base de $ 17.833.200 (Diecisiete millones ochocientos treinta y tres mil doscientos) o sea las dos terceras partes de la valuación fiscal, un inmueble ubicado en calle Córdoba Nº 275, Salta, con todo lo construido, edificado y plantado por accesión física y legal, identificado como Lote Nº 25, Manzana 13, Secc. "D", Matrícula Nº 3848, Libro T 9, Folio 383, Asiento 363 D.G.I., de las siguientes medidas: Frente 12,35, Cfte. o L. E. 13,80, Fondo 58,50 metros. Sup. total 765 m2. Ordena: Municipalidad de la ciudad de Salta vs. Elvira Patrón y sus herederos. Juicio de Apremio. Expte. Nº 02859/78. El comprador abonará en el acto del remate el 30% del valor de la compra, más la comisión de ley, a cuenta del precio hasta tanto sea aprobada la subasta. Publicaciones 8 días en Boletín Oficial y 8 días diario El Intransigente. — Raúl R. Moyano, Martillero.

Imp. $ 21.600 e) 21 al 30-11-78

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O. P. Nº 32876 T. Nº 18255

La doctora Eloísa Aguilar, Juez de 1ra. Instancia y 5ta. Nominación en lo Civil y Comercial, en los autos caratulados "Sucesorio de UNCOS VICTOR JUSTINIANO", Expte. 32.169/78, cita y emplaza a herederos y acreedores para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publíquese edictos por tres días. — Salta, 15 de noviembre de 1978. — Esc. María E. Cruz de D'Jallad, Secretaria.

Imp. $ 2.100 e) 30-11 al 4-12-48

O. P. Nº 32874 T. Nº 18257

La doctora Eloísa G. Aguilar, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 5ta. Nominación, Secretaría del autorizante Escribana María E. Cruz de D'Jallad, en los autos caratulados: "SAADE, José Pablo - Sucesorio", Expte. Nº 32.029/78, cita y emplaza por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, a fin de hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere por ley. — Edictos: 3 días — Salta, 21 de noviembre de 1978. Esc. María E. Cruz de D'Jallad, Secretaria.

Imp. $ 2.100 e) 30-11 al 4-12-78

O. P. Nº 32873 T. Nº 18256

El Dr. Julio Ovejero López, Juez de Primera Instancia en lo C. y C. de 1ra. Nominación, cita y emplaza por 30 días a los acreedores y herederos de PEDRO LIENDRO, para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publíquese por 3 días - Expte. Nº 64.532/76. Fdo. Dra. Marta M. de Haddad, Secretaria. — Salta, 1 de noviembre de 1978.

Imp. $ 2.100 e) 30-11 al 4-12-48

O. P. Nº 32871 T. Nº 18246

El señor Juez de Quinta Nominación Civil y Comercial, en los autos: "GARNICA, Juan Gualberto y GARNICA, Simona Margarita Castillo de", Expte. Nº 32.099/78, cita y emplaza a herederos y acreedores por el término de 30 días para que hagan valer sus derechos. Salta, 23 de noviembre de 1978. Esc. María E. Cruz de D'Jallad - Secretaria. Publíquese por tres días.

Imp. $ 2.100. e) 29-11 al 1-12-78

O. P. Nº 32868 T. Nº 18247

La doctora Liliana Loutaif de Genovese, Juez de 1ra. Inst. C. y C. de 6ta. Nominación, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de BERTA GUANTAY DE LAXI, como herederos o acreedores por el término de 30 días para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Salta, 23 de noviembre de 1978. Dr. Jorge R. Sosa Vallejo, Secretario.

Imp. $ 2.100. e) 29-11 al 1-12-78

O. P. Nº 32866 T. Nº 18249

El señor Juez de Sexta Nominación Civil y Comercial, en Sucesorio de LUNA, Pascual Bailón, Expte. Nº 13.999/77, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores a fin de que hagan valer sus derechos. Salta, 25 de setiembre de 1978. Dr. Jorge R. Sosa Vallejo, Secretario.

Imp. $ 7.000. e) 29-11 al 13-12-78

O. P. Nº 32863 T. Nº 18242

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 1ra. Nominación a cargo del Dr. Julio C. Ovejero López, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA DEL MILAGRO ZENTENO DE JUAREZ. Publíquese por tres días. Salta, 24 de noviembre de 1978. Esc. Oscar Romani, Secretario.

Imp. $ 2.100. e) 29-11 al 1-12-78

O. P. Nº 32862 T. Nº 18243

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 1ra. Nominación a cargo del Dr. Julio C. Ovejero López, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CATALINA CHOROLQUE DE GONZA. Publíquese por tres días. Salta, 24 de noviembre de 1978. Dra. Marta M. de Haddad, Secretaria.

Imp. $ 2.100. e) 29-11 al 1-12-78

O. P. Nº 32856 T. Nº 18238

La doctora Liliana Loutayf de Genovese, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Sexta Nominación; en los autos caratulados: Sucesorio de DIAZ VALDEZ, Rosa Estela Michel Ten de, Expte. Nº 15078/78, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de la causante, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Edictos por 3 días. Salta, 23 de noviembre de 1978. Procurador: Angel Adolfo Gerez, Secretario.

Imp. $ 2.100. e) 28 al 30-11-78

O. P. Nº 32852 T. Nº 18233

El doctor Guillermo R. Usandivaras Posse, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial, Distrito Judicial del Sud, Metán, cita y emplaza a herederos y acreedores de AMELIA ROSA PLASENCIA DE GONZALEZ, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en Sucesorio, Expte. número 13.909/78, dentro del término de treinta días a contar de la última publicación por diez días, bajo apercibimiento de ley. Metán, 31 de mayo de 1978. Dra. Norma Argentina Fernández, Secretaria.

Imp. $ 7.000. e) 28-11 al 12-12-78

O. P. Nº 32785 T. Nº 18190

El Dr. Julio C. Ovejero López, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LIDIA MAYORINA CORTE DE CARRIZO y ANGEL CARRIZO, Sucesorio, Expte. Nº 64.424/76 para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. — Salta, noviembre de 1978. — Dra. Marta M. de Haddad, Secretaria.

Imp. $ 7.000 e) 22-11 al 5-12-78

REMATE JUDICIAL

O. P. Nº 32870 T. Nº 18245

Por: RICARDO GUDIÑO

JUDICIAL

Un Televisor marca "Phillips" - Sin Base

El día 1 de diciembre de 1978, a horas 18,30 en mi escritorio de calle Ituzaingó Nº 86 de esta ciudad, por disposición del señor Juez de 1ra. Inst. 1ra. Nom. en lo Civil y Comercial, Dr. Julio C. Ovejero López, en juicio que corre por Expediente Nº 66156/78; remataré Sin Base: un televisor marca Phillips, en buen estado de uso y conservación y que puede ser revisado por los señores interesados en el domicilio arriba indicado. Ya que el mismo se encuentra secuestrado en mi poder. En este acto el comprador deberá abonar el total del precio de su compra y se le hará entrega inmediata del bien adquirido. Comisión de ley 10% a cargo del comprador. Edictos por tres días en diarios Boletín Oficial y El Tribuno. La subasta se realizará igual aunque el día fuera declarado inhábil. Ricardo Gudiño, Martillero Público.

Imp. $ 4.200. e) 29-11 al 1-12-78

O. P. Nº 32865 T. Nº 18250

Por: JULIO CESAR HERRERA

El 1º de diciembre de 1978, a las 18 horas, en calle Gral. Güemes 327 de esta ciudad, remataré Sin Base, dinero de contado, una falda gitana; cuatro chombas, hilado peruano; tres pijamas; cuatro mallas p/mujer; diecinueve chombas p/mujer; diez chombas p/niño; trece chombas p/hombre; una casaca p/mujer; veinticuatro shorts; cuatro calzoncillos; treinta y dos corpiños; dos pares de medias; tres monederos de charol; dos monederos de cuero y uno de jean; una billetera de cuero y quince pares de zapatos para mujer. Revisar los bienes de 8 a 12 horas en H. Yrigoyen 596, ciudad. Ord. el Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. del Distrito Judicial del Sur (Metán), Secretaría a cargo de la Dra. Nora del V. Barrera en el juicio ejecutivo seguido en Expediente Nº 13.646/77. El remate se efectuará aunque el día fijado para su realización sea declarado feriado. Comisión: 10% a cargo del comprador. Edictos: 3 días en el B. Oficial y El Intransigente.

Imp. $ 4.200. e) 29-11 al 1-12-78

O. P. Nº 32864 T. Nº 18251

Por: JULIO CESAR HERRERA

El 7 de diciembre de 1978, a las 18 horas, en General Güemes 327 de esta ciudad, remataré con la Base de $ 5.000.000, un inmueble con todo lo adherido al suelo por accesión física o legal, ubicado en calle España Nº 1119, Dpto. 9 de esta ciudad. Mejoras: dos dormitorios, cocina-comedor y baño. Servicios: agua corriente, cloacas y servicio eléctrico. Estado de ocupación: habitan el departamento, el demandado, su esposa y cinco hijos menores y una señora que cumple tareas de servicio doméstico, con su hija también menor. Superficie del terreno: 129,14 m2. Nomenclatura catastral: Sección H, manzana 118, parcela 18, matrícula 41.513. Ord. el Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 1ra. Nom. Secretaría a cargo del Escribano Oscar Romani, en la ejecución hipotecaria seguida al Sr. Miguel Angel Gallo, en Expediente Nº 66.277/78. Seña: el 30% en el acto y a cuenta del precio. Comisión a cargo del comprador. El remate se efectuará aunque el día fijado para su realización sea declarado feriado. Edictos: 6 días en el B. Oficial y El Tribuno.

Imp. $ 16.200. e) 29-11 al 6-12-78

O. P. Nº 32858 T. Nº 18237

Por EFRAIN RACIOPPI

JUDICIAL

El día 7 de diciembre de 1978 a las 18 horas en mi oficina de remates ubicada en calle Caseros Nº 1856, ciudad, y de acuerdo con lo ordenado por el señor Juez de 1ra. Instancia en lo C. y C. de 3ra. Nominación en autos caratulados: S. M. S. vs. R. E. N. Prep. Vía Ejec. y Emb. Prev. Expediente Nº 47.247/77 procederé a rematar sin base los siguientes bienes: Una cocina marca Oro

Azul Nº 8358; una radio tocadiscos marca Minidialf s/Nº visible y cuatro sillas escandinavas. Todos los bienes en regular estado de uso y conservación. Condiciones de pago: Contado. Comisión de ley. Abonado el importe total de la subasta, se le hará entrega al comprador en ese acto del bien adquirido. Los bienes pueden ser revisados dentro del horario comercial en la calle General Güemes Nº 348, ciudad. La subasta se llevará a cabo aunque el día fijado para la misma sea declarado inhábil. Edictos por tres días en Boletín Oficial y El Intransigente. Mayores datos al suscripto Martillero. Teléfono 11106.

Imp. $ 4.200 e) 28 al 30-11-78

O. P. Nº 32850 T. Nº 18232

Por JOSE ZAPIA

JUDICIAL SIN BASE EN METAN

El día 1º de diciembre de 1978 a horas 18 en mi escritorio calle 20 de Febrero Nº 147 de metán, remataré sin base y al mejor postor: Una camioneta marca Chevrolet Modelo 1974, Patente A-032516, Motor Nº a-251-52215, en regular estado de conservación y Una camioneta marca Ford Modelo 1973, Patente A-032022, Motor Nº DNMG 16582, totalmente desarmada. Ordena el señor Juez de 1ra. Instancia en lo C. y C. del D. J. S. Metán, en autos "Campos Bernardo Germán vs. Bulacio Edelmiro Olegario", Expte. Nº 14.130/78. Ejecutivo. Secretaría a cargo de la doctora Nora del Valle Barrera. Publicación de Edictos por 3 días en Boletín Oficial y diario El Intransigente. Nota: La subasta se realizará aunque el día fijado para su realización fuere declarado feriado. Comisión de Ley 10%. El remate se efectuará dinero de contado. Revisar ambos vehículos en calle Pueyrredón Nº 55, Metán.

Imp. $ 8.100 e) 28 al 30-11-78

O. P. Nº 32846 T. Nº 18228

CARLOS ARTURO CURA

JUDICIAL

El día 1 de diciembre de 1978 en la oficina de calle López y Planes 647, Orán, a horas 9,30, remataré sin base y al mejor postor: Un automóvil marca Renault, modelo Renoleta, patente Nº A 043420, motor Nº 5146257, tipo sedan de cuatro puertas, carrocería marca Renault Nº 28156; Una máquina de escribir Olivetti, Línea 98, Nº 1113235; Una máquina de soldar eléctrica marca Corradi R. S. 350 Nº 110613; Una máquina de soldar serie R. M. 45 Nº 77674, marca La Oxígena; Un equipo de soldar tipo gasómetro marca Alomet; Una máquina de soldar eléctrica Taurus, modelo STT serie BN 811. Ordena Juez Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte. Embargo preventivo, Expte. Nº 26.482 en autos caratulados Hierronorte S. A. vs. Metalúrgica Belgrano S.R.L. El 30% en el acto del remate, el resto al aprobarse la subasta. Comisión a cargo del comprador. Edictos por tres días en Boletín Oficial y El Intransigente de la ciudad de Salta. Depositario Judicial Carlos A. Curá, Coronel Egües 929, Orán (Salta).

Imp. $ 8.100 e) 28 al 30-11-78

POSESION VEINTEÑAL

O. P. Nº 32778 T. Nº 18183

El doctor Guillermo Usandivaras Posse, Juez Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur, Metán, en los autos caratulados: "AYBAR, Teresa del Valle Barroso de - Posesión Veinteñal, Expediente Nº 13.545/77", cita y emplaza a Eduvijes Barroso de Albornoz, Ana Crecencia Barroso, José Luis Barroso, Antonio Barroso y Salvador Barroso o a sus herederos y a todos los que se consideren con derecho al inmueble Fracción de Chañarmuyo, Catastro de mayor extensión Nº 10 del Dpto. de Anta, partido de Balbuena, por edictos que se publicarán diez veces en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente a que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro de los treinta días a partir de la última publicación bajo apercibimiento de designársele a la señorita Defensora de Ausentes para que los represente. — Metán, 2 de marzo de 1978. — Dra. Lilián Mabel Barroso, Secretaria.

Imp. $ 24.000 e) 21-11 al 4-12-78

O. P. Nº 32766 T. Nº 18171

El señor Juez de 1ra. Instancia en lo civil y Comercial 3ra. Nominación en los autos: Cruz, Federico (hoy) Eulogia Miranda de Cruz - Posesión Veinteñal, Expte. Nº 42.416/72, cita a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble denominado "La Mesada", sito en el partido de Payogasta, Dpto. de Cachi, con extensión de 260 metros de largo por 193 metros de ancho, con una superficie de cinco hectáreas 180 m2., dentro de los siguientes límites: Norte con arroyo Laxi; Este y Sud, con inmueble Mat. 114; Oeste una propiedad catastrada 171. Catastrado bajo número 989. — Salta, 25 de octubre de 1978. — Dr. Marcelo E. Torres Gálvez, Secretario.

Imp. $ 24.000 e) 21-11 al 4-12-78

INSCRIPCION DE MARTILLERO

O. P. Nº 32790 T. Nº 18191

El doctor Oscar Gustavo Koehle, Juez de 1ra. Inst. C. y C. de 2da. Nominación de la ciudad de Salta, hace saber a los interesados que en Expte. Nº 55.549/78 el señor JULIO RAUL VAN CAESTER, ha solicitado su inscripción como Martillero Público en la Matrícula correspondiente a esta Provincia. Salta, 15 de noviembre de 1978. Dra. Stella M. Pucci de Cornejo, Secretaria.

Imp. $ 5.600. e) 22-11 al 1-12-78

CITACION A JUICIO

O. P. Nº 32861 S/C. Nº 1673

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación en los autos caratulados: "Herencia Vacante de COPA, Francisco Armando", Expte. Nº 55.164/78, cita por edictos que se publicarán por tres días en los dia-

rios Boletín Oficial y El Intransigente a los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. — Salta, 22 de noviembre de 1978. — Dra. Stella M. Pucci de Cornejo, Secretaria.

Sin cargo e) 28 al 30-11-78

O. P. Nº 32853 T. Nº 18234

Doctor Guillermo R. Usandivaras Posse, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial, Metán, cita y emplaza a Rodolfo Clementel a comparecer al juicio promovido por Ivonne Susana Larrán de Gómez Rincón. Cobro Ejecutivo y Embargo Preventivo, Expte. Nº 13.713/77, dentro del término de veinte días a contar de la última publicación por diez días, bajo apercibimiento de designársele al Defensor de Ausentes para que lo represente. — Metán, 10 de agosto de 1978. — Dra. Lilián Mabel Barroso, Secretaria.

Imp. $ 7.000 e) 28-11 al 12-12-78

CONCURSO PREVENTIVO

O. P. Nº 32839 T. Nº 18220

La Dra. Liliana Loutayf de Genovese, Juez del Juzgado Civil y Comercial de Primera Instancia 6ta. Nominación de la ciudad de Salta en el juicio ROBLES CARLOS ALBERTO, Concurso Preventivo Expte. Nº 15.079/79 notifica, que con fecha 14 de noviembre de 1978 se ha resuelto lo siguiente: 1) Declarar abierto el Concurso Preventivo de CARLOS ALBERTO ROBLES L. E. Nº 7.250.701 con domicilio en Avenida Belgrano Nº 759 de la ciudad de Salta, II) Que se ha designado Síndico al Contador José Amado Musaime, L. E. Nº 8.170.048 con domicilio en Caseros Nº 1380 III) Que se ha fijado el día 21 de febrero de 1979 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar los pedidos de verificación al Síndico presentando los títulos justificativos de sus créditos, en el domicilio del Síndico de 17,00 a 21.00 horas. IV) Que se ha fijado el día 8 de mayo de 1979 a horas 9 y 30 para que en dependencias del Juzgado tenga lugar la Junta de Acreedores, la que se realizará con los acreedores que concurran. V) Fijar los días martes y jueves para notificación en Secretaría. — Salta, 22 de noviembre de 1978. Dr. Angel Adolfo Jerez, Secretario.

Imp. $ 3.500 e) 27-11 al 1-12-78

O. P. Nº 32838 T. Nº 18221

La Dra. Liliana Loutayf de Genovese, Juez del Juzgado Civil y Comercial de Primera Instancia 6ta .Nominación de la ciudad de Salta en el Juicio CARLOS ROBLES Sociedad Anónima, Colonizadora, Agropecuaria y Forestal Concurso Preventivo, Expte. Nº 15.085/78 notifica, que con fecha 14 de noviembre de 1978 se ha resuelto lo siguiente: I) Declarar abierto el Concurso Preventivo de Carlos Robles Sociedad Anónima, Colonizadora, Agropecuaria y Forestal con domicilio en Avenida Belgrano Nº 759 de la ciudad de Salta. II) Que se ha designado Síndico al Contador Victor Oscar Jímenez C. I. Nº 8.706.794 con domicilio en Ituzaingó Nº 76. III) Que se ha fijado el día 21 de febrero de 1979 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar los pedidos de verificación al Síndico presentando los títulos justificativos de sus créditos, en el domicilio del Síndico de 16,00 a 20,00 horas. IV) Que se ha fijado el día 15 de mayo de 1979 a horas 9 y 30 para que en dependencias del Juzgado tenga lugar la Junta de Acreedores, la que se realizará con los acreedores que concurran. V) Fijar los días martes y jueves para notificación en Secretaría. — Salta, 22 de noviembre de 1978. Dr. Angel Adolfo Jérez, Secretario.

Imp. $ 3.500 e) 27-11 al 1-12-78

Sección COMERCIAL

CONTRATO SOCIAL

O. P. Nº 32877 T. Nº 18253

CONTRATO ACLARATORIO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

En Salta a los tres días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y ocho y ante las observaciones formuladas al contrato celebrado con fecha veinticinco de agosto de 1978, los señores JOSE MARIA JALIFE, argentino, L. E. Nº 6.209.675, casado, de cuarenta y siete años de edad, de profesión viajante de comercio, domiciliado en calle Mar Caspio Nº 1225 del Barrio San Remo y JOSE MARIA JALIFE (hijo), argentino, D. N. I. Nº 11.639.765, soltero de veintitrés años de edad, de profesión viajante de comercio, domiciliado en calle Mar Caspio Nº 1225 del Barrio San Remo, han resuelto celebrar el presente Contrato modificativo, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La sociedad girará bajo la denominación de "REPRESENTACIONES JALIFE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", debiendo usar en todos sus actos, contratos, documentos, obligaciones y papeles del negocio junto a la denominación social, el capital suscripto.

SEGUNDA: El domicilio comercial de sociedad y asiento principal de sus negocios será en calle

Mar Caspio Nº 1225, Barrio San Remo, Salta, sin perjuicio de las sucursales, filiales, depósitos o representaciones que podrán establecer en Salta o en cualquier lugar de la República Argentina.

TERCERA: El plazo de duración de la sociedad será de noventa y nueve años, a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

CUARTA: El objeto de la sociedad será dedicarse a la Compra-Venta de artículos de ferretería y armería y sus representaciones.

QUINTA: El capital de la sociedad se fija en la suma de $ 500.000.- (Quinientos mil pesos), que se dividen en: Cincuenta mil cuotas de diez pesos cada una, suscriptas y aportadas por los socios en la siguiente proporción: José María Jalife, Treinta mil y José María Jalife (hijo), veinte mil.

El aporte del capital iniciado está constituido por dinero en efectivo, el que será depositado en el Banco Provincial.

SEXTA: La sociedad será administrada y dirigida por Jose María Jalife (padre) con el cargo de Gerente, el mencionado, precedentemente, tendrá el uso de la firma social, debiendo suscribir las obligaciones con su firma personal a continuación de la denominación "Representaciones Jalife Sociedad de Responsabilidad Limitada".

SEPTIMA: La sociedad para el mejor desenvolvimiento de sus negocios podrá: A) Por cuenta propia, de terceros y por medio de su gerente o mandatario en su caso, administrar o comprar bienes muebles raíces o semovientes y créditos, o podrá recibirlos en pago, en garantía o hipoteca; ceder, permutar, celebrar contratos de locación y de prenda; vender o en cualquier otra forma enajenar los mismos bienes que adquiera o los que ya posea, al contado o a plazos y darlos en pago; dar y tomar dinero prestado, de particulares, de bancos, con garantía hipotecaria de bienes inmuebles o prendaria de bienes muebles, o de cualquier documento de crédito, todos por los precios, cantidades, plazos, intereses, formas de pago o de más cláusulas y condiciones que convengan; solicitar y dar sumas de dinero firmando letras, pagarés, avales como garantes y endosantes y tomar giros sobre cualquier punto de la República y del extranjero; retirar de los bancos oficiales o particulares creados o a crearse las sumas de dinero que se encuentre depositada o a depositarse en el futuro o nombre de la sociedad, o a su orden; hacer nuevos dépositos y volverlos a retirar, establecer cuentas corrientes, girar cheques contra esos fondos que se depositen en el futuro o en descubierto solicitar créditos, hacer novaciones o cualquier renuncia gratuita, remisión o quitas de deudas.

Podrá conferir toda clase de poderes generales o especiales para juicios administrativos judiciales, con facultad de comprometer en árbitros juris o arbitradores, prorrogar jurisdicción, elegir domicilios especiales, transigir, cobrar y percibir, otorgar, aceptar y firmar toda clase de documentos públicos y privados necesarios y consiguientes a los actos en que intervenga. Podrá hacer reclamo y presentaciones ante las Autoridades Nacionales, Municipales y Provinciales y Reparticiones Públicas creadas o a crearse, comparecer en juicios por sí o por apoderados ante los Sres. Jueces, Cámaras o Tribunales Superiores o Inferiores, donde harán las peticiones y reclamos del caso, querellar, rectificar, confirmar y aclarar actos jurídicos. Registrar marcas y transferencias, boletas de señal, guías, censos, expedir guías y certificados de transferencia y de ventas. Este detalle es meramente enunciativo pudiendo efectuar cualquier transacción lícita que se vincule con la sociedad. B) Crear los empleos que juzgue necesarios. Fijar sus remuneraciones por medio de sueldos, comisiones, habilitaciones o en la forma que estime necesaria. Nombrar, trasladar y separar de su puesto a cualquiera de los empleados de la sociedad. C) Revocar los poderes de la sociedad especiales y generales que otorgue o hubiere otorgado, cuantas veces sea necesario.

OCTAVA: Queda expresamente prohibido utilizar la firma de la sociedad en negocios u operaciones ajenas al giro social, ni comprometerla en fianzas, garantías o avales, a favor de terceras personas bajo pena de indemnización y pago de daños y perjuicios que ocasionare dicha fianza, garantía o aval.

NOVENA: Ningún socio podrá ceder sus cuotas a extraños a la sociedad sin el consentimiento de los restantes. En caso de venta de las mismas, los socios tendrán prioridad en la compra, en la proporción del capital aportado, debiendo abonar solamente el valor nominal, más las utilidades que le correspondan al socio que se retira de la sociedad. De común acuerdo podrá aceptarse el ingreso de nuevos socios.

DECIMA: Sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que se podrán efectuar anualmente el treinta de junio de cada año se practicará un inventario y balance general a los fines de conocer el estado y marcha de los negocios sociales.

Las utilidades líquidas y realizadas que arroje la explotación comercial de la sociedad serán distribuidas en la siguiente forma: Cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta que alcance hasta el diez por ciento del capital, en cuyo caso no deberá deducirse más.

El remanente deberá distribuirse entre los socios en proporción de sus capitales. Se entiende por utilidades líquidas y realizadas los beneficios que arroja la explotación comercial una vez satisfechas las amortizaciones admitidas por la Dirección General Impositiva, las reservas y/o las reservas especiales, previsiones, gratificaciones al personal y cualquier otra que se quiera efectuar. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas por los socios en proporción igual a las utilidades. No habiéndose formulado ninguna objeción al balance en el término de noventa días a partir del cierre del ejercicio, se considerará automáticamente aprobado por lo cual lo confirmará cualquiera de los socios con su firma personal.

UNDECIMA: En caso de fallecimiento o incapacidad legal, total o parcial, de cualquiera de los socios, la sociedad continuará con los negocios sociales debiendo practicarse a la fecha del suceso un balance para determinar el haber del socio fallecido o incapacitado; correspondiéndole a los herederos del socio prefallecido la opción de ingresar o no a la sociedad.

DUODECIMA: La disolución de la sociedad se producirá, cuando concurran cualquiera de las causales enumeradas por el art. 94 de la Ley 19.550/72; En este supuesto el liquidador será el administrador de la sociedad o la persona que los socios designaren.

DECIMOTERCERA: Toda duda, divergencia o controversia que pudiera suscitarse entre los socios o sus herederos sobre la interpretación o cumplimiento de las estipulaciones del presente Contrato, con respecto a puntos comprendidos o no en el mismo durante su vigencia o en el momento de su liquidación o disolución parcial o total por cualquier causa que fuere, serán resueltas por árbitros o arbitradores amigables, componedores, nombrados uno por cada parte, quienes de antes de laudar designarán un tercero y los puntos en discordia y aplicación de costas. El fallo de los árbitros de conformidad o el del tercero en su caso, será inapelable y tendra para las partes el carácter de cosa juzgada.

DECIMOCUARTA: Para todo cuanto no esté previsto en este Contrato se aplicará subsidiariamente las disposiciones de la ley nº 19.550/72 y concordantes del Cód. de Comercio.

En prueba de conformidad y para dejar perfeccionado el presente a cuyo fiel cumplimiento y observaciones se obligan recíprocamente, los socios firman este único ejemplar en el lugar y fecha designados Ut Supra. — E/L: "ya", "bienes" y "su" Vallen.

CERTIFICO: Que las firmas que anteceden son auténticas de JOSE MARIA JALIFE L. E. Nº 6.209.675 y JOSE MARIA JALIFE (hijo) Doc. Nº 11.639.765, por haber sido puestas en mi presencia en este instrumento y en el libro 1 actas 5.130 y 5.131, folio 420 vuelta, doy fe. — Salta, 9 de noviembre de 1978.

CERTIFICO: Que por orden del Señor Juez de Minas y de Registro de Comercio, autorizo la publicación de la presente fotocopia. Secretaría, 29 de noviembre de 1978. — Dr. Néstor Esquiú, Secretario.

Imp. $ 21.288 e) 30-11-78

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

O. P. Nº 32857 T. Nº 18240

Comunícase que el señor: JUAN CARLOS ESPADA, domiciliado en calle Rivadavia 348 de esta ciudad de Tartagal, transfiere a favor del señor: RICARDO HORACIO ESPADA, domiciliado en calle Cornejo Nº 151 de esta ciudad, su negocio de Anexo Joyería y Relojería, situado en calle Rivadavia Nº 348 de Tartagal. Oposiciones de ley: Escribanía Martínez Gil. Escribano: Diego Ramón Martínez Gil. San Martín 292, Tartagal.

Imp. $ 3.000 e) 28-11 al 4-12-78

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

O. P. Nº 32878 T. Nº 18258

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La H. C. Directiva de la Liga Embarcacionense de Fútbol, convoca a sus afiliados a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 15 de diciembre de 1978 a horas 21,00 en la Secretaría de la Institución, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Lectura y Aprobación Acta Anterior, Balance e Inventario General, Memoria C. Directiva e Informe del Organo de Fiscalización.

2º Elección de Nuevas Autoridades.

3º Fusión de las Ligas Oranense, Tabacalense y Embarcacionense, en Liga Regional de Fútbol del Bermejo.

4º Elección de dos Asambleístas para suscribir el acta

Por la H. C. Directiva: Presidente: Sebastián Arturo Landogna — Carlos Rubén Pérez, Secretario.

Por el Consejo Directivo:

Carlos Rubén Pérez Secretario — **Sebastián Arturo Landogna** Presidente

Imp. $ 300 e) 30-11-78

O. P. Nº 32875 T. Nº 18254

ASOCIACION DEL PERSONAL DEL BANCO DEL NOROESTE

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto en el Capítulo IX art. 36 de los Estatutos Sociales, cítase a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 16 de diciembre de 1978 a horas 10, en el local del Banco del Noroeste Coop. Ltdo., sito en calle Caseros 670 de la ciudad de Salta, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Lectura y Consideración del Acta Anterior y designación de dos Asambleístas para su firma.
2º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe del Organo de Fiscalización.
3º Renovación total de la Comisión Directiva. Elección de nueve miembros Titulares y cinco Suplentes (Capítulo IV Art. 18 de los Estatutos).
4º Elección del Organo de Fiscalización (Un Titular y dos Suplentes).

Máxima Pilar Laguna — Secretaria
Sergio Roque Molina — Presidente

Art. 39 de los Estatutos: Las asambleas se celebrarán válidamente aun en los casos de reformas de estatutos y disolución social, sea cual fuere el número de socios concurrentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido ya la mitad más uno de los socios con derecho a voto.

Imp. $ 2.000 e) 30-11-78

O. P. Nº 32867 T. Nº 18248

CLUB ATLETICO CALCHAQUI

El Club Atlético Calchaquí comunica lo siguiente:

Asamblea General

Señor asociado, de acuerdo a lo establecido en los Estatutos Sociales de la institución, se cita a la Asamblea Ordinaria que se llevará a cabo el día 10 de diciembre de 1978 a horas 11, en Pje. San Carlos 967 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Lectura y aprobación del Acta anterior.
2º Consideración, Memoria, Inventario, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas e Informe del Organo de Fiscalización año 1977.
3º Renovación total de Comisión Directiva y Organo de Fiscalización.
4º Designación de dos asociados para firmar el Acta en representación de la Asamblea.

Transcurrida una hora de la citada para la Asamblea, ésta sesionará con el número de socios presentes.

Imp. $ 600. e) 29 y 30-11-78

O. P. Nº 32855 T. Nº 18235

COOPERATIVA DE PRODUCTORES TABACALEROS DE SALTA LTDA.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo Nº 35 del Estatuto Social, el Consejo de Administración de la "Cooperativa de Productores Tabacaleros de Salta Ltda.", se complace en invitar a los señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 16 de diciembre de 1978 a las 9 horas en su sede de la Planta de Acopio, ubicada en Estación General Alvarado de la Provincia de Salta, a los efectos de considerar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1. Elección de dos asambleístas para firmar y aprobar el Acta de la Asamblea.
2. Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Resultados e Informe del Síndico y del Auditor, correspondiente al Sexto Ejercicio Económico cerrado el 30 de setiembre de 1978.
3. Consideración de la propuesta de distribución de excedentes del presente Ejercicio.
4. Elección de cuatro Consejeros Titulares, por el término de dos años, en reemplazo de los señores Carlos Antonio D'Andrea, Jorge Orfanidis, Emilio Miguel Viñuales y Agustín Pandolfi, por haber finalizado sus mandatos.
5. Elección de tres Consejeros Suplentes; 1 (uno) por el término de dos años y 2 (dos) por el término de un año, en reemplazo de los señores Abraham Nallar, Bartolomé López Amat y Agustín Alonso Torrecillas, por haber finalizado sus mandatos.
6. Elección de un Síndico Titular y otro Suplente, por el término de un año, en reemplazo de los señores Héctor Faustino Lazarte y Federico Pellegrini, respectivamente, que finalizan sus mandatos.
7. Consideración de la política de compra de tabaco, propuesta por el Consejo de Administración.

NOTA: En la eleción de Autoridades regirá el sistema de Lista Completa y Unica. La lista de candidatos debe ser presentada al Consejo de Administración por duplicado para su oficialización, 5 (cinco) días antes de la fecha de elección y firmada por un mínimo de 10 (diez) Socios en condiciones estatutarias para intervenir en la Asamblea. El asociado que votare por Poder, deberá registrar el mismo al iniciarse la Asamblea, no admitiéndose una vez iniciada la misma.

Para una mayor información, los interesados podrán solicitar el texto de la reglamentación al Acto Eleccionario, en la Secretaría de esta entidad.

Llevamos a vuestro conocimiento que a partir del día 2 de diciembre del corriente año, se encuentra a disposición de los señores Asociados, Memoria, Balance y Cuadro de Resultados del presente Ejercicio, en nuestras Oficinas de Estación General Alvarado y en la sede de la Cámara del Tabaco de Salta.

Salta, noviembre de 1978

El Consejo de Administración

Imp. $ 13.376 e) 28-11 al 1-12-78

AVISO

A SUSCRIPTORES Y AVISADORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

Por razones contables, todas las Reparticiones Oficiales, Nacionales, Provinciales y Comunales, que efectúan publicaciones en el BOLETIN OFICIAL, deben adjuntar al texto a publicar, la correspondiente Orden de Compra y/o el importe.

Para un mejor servicio, se agradecerá se informe si los boletines son recepcionados con regularidad, al igual que cualquier dificultad que pudiera existir al respecto.

LA DIRECCION

IMPRENTA DE LA PROVINCIA
SALTA